

Expediente: 1756/25

Carátula: **M & A REPRESENTACIONES S R L C/ SOTELO DANIA ROCIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23290825784 - **M & A REPRESENTACIONES S R L, -ACTOR**

90000000000 - **SOTELO, Dania Rocio-DEMANDADO**

27402757855 - **ALMIRON, SILVIA LEONOR-APODERADO TERCERO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1756/25



H106039047494

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "M & A REPRESENTACIONES S R L c/ SOTELO DANIA ROCIO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 1756/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: BAZZI, MARIA DEL MILAGRO - 31/03/2026 19:49.

San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2026.

1) atento a las constancias de autos, no habiendo dado cumplimiento con lo dispuesto el 28/11/25, punto 2, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí ordenado. Por lo que:

a) Líbrese oficio al Colegio de Abogados de la Provincia de Tucumán, comunicando el incumplimiento por parte de la letrada **Bazzi, María del Milagro, MP: 10416**, con la reposición del bono profesional.

b) Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, comunicando el incumplimiento por parte de la letrada **Bazzi, María del Milagro, MP: 10416**, con la reposición de bono profesional y el pago de aportes previsionales (art. 26 inc a, 27 y 89 ley 6059).

c) Líbrese oficio a la D.G.R., a fin de que forme cargo tributario a la letrada **Bazzi, María del Milagro, MP: 10416**, por el incumplimiento en el pago de tasa de justicia por apersonamiento.

2) Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo previsto por el art. 288, Procesal, del pedido de levantamiento de embargo y secuestro, traslado al embargante y embargado por el término de cinco días. Notifíquese conforme lo normado por los arts. 188 y 199

CPCC, haciéndose constar que las actuaciones se encuentran incorporadas en el expediente digital para su toma de conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese a la accionada en su domicilio real. A tal fin, denuncien los interesados dicho domicilio.

3) Téngase presente la reserva formulada, en cuanto por derecho hubiere lugar.

4) Previo a todo trámite, a fin de no entorpecer el curso del principal, fórmese incidente por separado, debiendo los interesados adjuntar en el mismo todas las copias pertinentes y en orden cronológico.-
LFA - 1756/25 -

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.